



RESOLUCIÓN No. 485 DE 2022

Por medio de la cual se autoriza el pago parcial de cesantías para Mejoramiento de Vivienda

LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora YOLANDA ROMERO CHÁVEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.300.922 de Tame, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental código 219 grado 01 en forma permanente, desde el 05 de julio de 1990 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la señora YOLANDA ROMERO CHÁVEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.300.922 de Tame, por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$9.998.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 22 FEB 2022


JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

Elaboró: Angélica María Muñoz D.
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

FR-GC-02
VERSIÓN: 02
FECHA EMISIÓN: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 PAG. 1